Fecha de elaboración del estudio: 06/08/2025

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD – SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS – SERVICIO FARMACEUTICO
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO) PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y TERAPIA VAC POR PRESIÓN NEGATIVA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 540.000.000,00) CLASIFICADO POR EL SIGUIENTE RUBRO PRESUPUESTAL: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (2.4.5.01.03): $ 540.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Pautonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución. 5185 de 2013. Modificada por la resolución 1440 de 2024 Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" en el cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de

acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022. Modificado por el acuerdo 029 de 2024 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Teniendo en cuenta el estatuto Interno de Contratación, mediante el presente proceso de contratación la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, requiere adquirir por **CONVOCATORIA PUBLICA** el

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO) PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y TERAPIA VAC POR PRESIÓN NEGATIVA, con el fin de garantizar los procesos de cumplimiento de terapias de cuidado de heridas y/o de la piel instaurados por los profesionales especializados a los pacientes con diversas patologías relacionadas con cirugía plástica y/o cuidado de heridas que hagan parte de la población objeto de atención del Hospital los municipios de Facatativá, Subachoque, Alban, Guayabal de Siquima y aquellos que lleguen remitidos de otros Hospitales de Cundinamarca.

Mediante los presentes estudios previos se pretende realizar la contratación del suministro de dispositivos médicos especializados para el cuidado de heridas y tratamiento de terapia VAC, elemento que generan grandes beneficios tales como:

- Disminución de riesgos y complicaciones que pueden generar este tipo de lesiones.
- Mayor eficacia en el manejo de paciente con laceración en la piel a un menor costos
- Reducción en la estancia de pacientes con heridas y/o laceraciones en la piel y con ello complicaciones y/o eventos adversos.
- Fortalecer la imagen institucional y el aumento de la oferta de servicios a entidades promotoras de Salud y entes particulares
- Incremento en el número de pacientes
- Aumenta la rentabilidad y la productividad en el manejo integral de pacientes con heridas de piel y/o requerimientos de cirugía plástica.
- Aumento en la prevención de laceraciones en la piel y con ello disminución el manejo de heridas por procedimiento quirúrgico y/o aumento en el número de pacientes nuevos con escaras.
- Abordaje de los pacientes con heridas por personal especializado.
- Fomenta actividades de promoción y prevención

Este Suministro y Distribución de los **Dispositivos médicos para manejo de heridas y/o tratamiento de terapia VAC**, es indispensables para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales con respecto a los siguientes aspectos:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Prevenir factores de riesgo derivados de enfermedades diabéticas, mal cuidado de heridas, complicaciones quirúrgicas.
- Garantizar el suministro de elementos especializados para el cuidado de heridas.
- Aportar al proceso de cuidado de heridas complejas, extensas y profundas con hemorragia abundante con compromiso de músculos, tendones, nervios, vasos sanguíneos, órganos internos y que puede o no presentarse perforación visceral, usualmente las heridas crónicas producidas por enfermedades como la diabetes, alteraciones vasculares, várices, ulceras por presión o trauma, entre otras son las comúnmente manejadas por las clínicas de heridas.
- Aportar a programas de línea de trabajo especializada del departamento de Enfermería, constituida por enfermeras entrenadas y capacitadas en el abordaje, manejo integral y seguimiento de pacientes con heridas agudas o crónicas (Úlceras, fístulas enterocutáneas y ostomias) de alta complejidad y/o de difícil manejo.
- Dar cumplimiento a la ruta crítica de los medicamentos y dispositivos médicos establecida en el modelo de gestión del servicio farmacéutico establecidas en la Resolución 1403 del 2017 del Ministerio de Salud en el cual contempla: Selección, Adquisición, Transporte, Recepción Técnica, Almacenamiento, controles en el almacenamiento, distribución, dispensación, disposición final, seguimiento y monitoreo (programa de fármaco y tecnovigilancia) y uso prudente de los medicamentos y dispositivos médicos.

La presente necesidad se enmarca también dentro del cumplimiento de un modelo de gestión de servicio farmacéutico que se aplica para la ESE Hospital San Rafael de Facatativá siguiente normatividad nacional:

Decreto 780 del 2016: Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Artículo 2.5.3.10.4 *Servicio farmacéutico. Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. (Art. 4 del Decreto 2200 de 2005).*

Artículo 2.5.3.10.5 *Formas de prestación del servicio farmacéutico. El servicio farmacéutico podrá ser prestado de manera dependiente o independiente, en los términos siguientes:*

Servicio farmacéutico independiente. Es aquel que es prestado a través de establecimientos farmacéuticos.

Servicio farmacéutico dependiente. Es aquel servicio asistencial a cargo de una Institución Prestadora de Servicios de Salud, el que además de las disposiciones del presente Capítulo debe cumplir con los estándares del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Artículo 2.5.3.10.7 *Funciones del servicio farmacéutico. El servicio farmacéutico tendrá las siguientes funciones.*
1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general.
2. Promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos.
3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos.
4. Realizar preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos, sujeto al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura exigidas para tal fin.
5. Ofrecer la atención farmacéutica a los pacientes que la requieran.
6. Participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos, especialmente los programas de farmacovigilancia, uso de antibióticos y uso adecuado de medicamentos.
7. Realizar o participar en estudios relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, que conlleven el desarrollo de sus objetivos, especialmente aquellos relacionados con la farmacia clínica.
8. Obtener y difundir información sobre medicamentos y dispositivos médicos, especialmente, informar y educar a los miembros del grupo de salud, el paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de los mismos.
9. Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar la conservación de los bienes de la organización y del Estado, así como, el Sistema de Gestión de la Calidad de los procesos, procedimientos y servicios ofrecidos.
10. Participar en los Comités de Farmacia y Terapéutica, de Infecciones y de Bioética, de la institución.
(Art. 7 del Decreto 2200 de 2005)
Artículo 2.5.3.10.8 *Requisitos del servicio farmacéutico. El servicio farmacéutico deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:*
1. Disponer de una infraestructura física de acuerdo con su grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen y personas que laboren.
2. Contar con una dotación, constituida por equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o procesos que se realizan en cada una de sus áreas.
3. Disponer de un recurso humano idóneo para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que realice.
Parágrafo. El servicio farmacéutico es un servido asistencial y no podrá, en ningún caso, depender de la división administrativa de la institución dedicada al suministro de bienes.
(Art. 8 del Decreto 2200 de 2005)

Decreto 2200 del 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

CAPITULO V. De la distribución y dispensación de medicamentos
Artículo 18. *Distribución de medicamentos: La distribución física de medicamentos estará regulada por las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social. El embalaje y/o trasporte de productos farmacéuticos forman parte de la distribución intrahospitalaria o física y deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del modelo de gestión del servicio farmacéutico.*

Los servicios farmacéuticos de las instituciones de segundo y tercer nivel de complejidad deberán implementar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, de acuerdo con las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y los que se establezcan en el modelo de gestión del servicio farmacéutico. Los servicios farmacéuticos del primer nivel de complejidad podrán adoptar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis
Unitaria, sometiéndose a las condiciones, criterios y procedimientos señalados. El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria podrá operar en una Institución de Salud con otro u otros sistemas intra-hospitalarios de distribución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 DE 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO II. SERVICIO FARMACÉUTICO
Artículo 7. *Grados de complejidad: Numeral 2, servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad, literal (SDMDU), Además de las actividades y/o procesos del servicio farmacéutico de baja complejidad, realizará los procesos siguientes:*
a) Atención farmacéutica.
b) Preparaciones magistrales.
c) Mezclas de nutrición parenteral.
d) Mezclas y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos.
e) Adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas.
f) Reempaque y/o reenvase de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales.
g) Preparaciones extemporáneas.
h) Control, dispensación y distribución de radiofármacos.
i) Investigación clínica.
j) Realización o participación en estudios sobre farmacoepidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad.
Artículo 10. *Protocolos para las preparaciones magistrales y otras actividades del servicio farmacéutico:*
La farmacia droguería, establecimientos farmacéuticos autorizados y servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud, para poder realizar los procesos de preparaciones magistrales y/o adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y demás medicamentos para cumplir con las dosis prescritas, reempaque y reenvase de medicamentos, deberán contar como mínimo, con protocolos para las actividades siguientes:

1. Interpretación de la orden médica y cálculo de cantidades.
2. Limpieza y desinfección de áreas.
3. Desinfección personal.
4. Ingreso a las áreas.
5. Estabilidad de los medicamentos sometidos a adecuación y mezcla.
6. Elaboración de preparaciones magistrales.
7. Contaminación accidental.
8. Control fisicoquímico y microbiano.
9. Uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos.
10. Recepción y almacenamiento, reempaque, distribución de materias primas y material de acondicionamiento.
11. Manejo de residuos.

Adicional se debe precisar que la ESE Hospital San Rafael de Facatativá como institución que presta servicios de mediana y algunos de alta complejidad presta servicios de Pediatría la cual a la fecha de encuentra por encima del 110%, salas de cirugía con un promedio de procedimientos quirúrgicos mensuales de 1000, UCI Adultos con 28 camas las cuales se encuentran en un ocupación del 100%, UCI Neonatal con 18 Camas cuya ocupación está por encima del 100%, atención de partos con un promedio mensual de nacidos vivos del 530, lo anterior sumado las 160 camas de urgencias y hospitalización cuya ocupación está por encima del 150%;

todos los servicios antes descritos que presta el hospital. requieren el suministro permanente de Medicamentos y Dispositivos médicos, pues según los indicadores de producción del servicio farmacéutico, en promedio mes desde la farmacia se despachan 25.353 formulas un con promedio de productos farmacéuticos por formula de 4,60, adicional se entregan productos para. 5.161 pacientes quienes durante su estancia Hospitalaria consumen en promedio 21,2 productos farmacéuticos, por cuanto se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de los productos objeto de presente contrato y en las condiciones necesarias, pues su falta afectaría la prestación del servicio y poder dar continuidad a la misión institucional de prestar servicios de salud, de manera oportuna, completa y humana, en este sentido se hace necesario realizar la adición del presente contrato.

Dicho todo lo anterior ausencia de poder contar con el Suministro y Distribución de los **Dispositivos médicos para manejo de heridas y/o tratamiento de terapia VAC**, representa un riesgo inminente la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido a que este es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos elementos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con **dispositivos médicos** necesario para la prestación de los servicios de salud se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, ya que sin estos productos no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos de cirugía plástica y cuidado de heridas.

Finalmente en aras de garantizar la prestación de servicios para el SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO) PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y TERAPIA VAC POR PRESIÓN NEGATIVA, se solicita adelantar el proceso de contratación por convocatoria pública por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 540.000.000,00)

Durante el transcurso de la vigencia 2023, 2024 y 2025, se realizaron 7 contratos con objeto similar, los cuales tuvieron la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
JURBS 243- 2023	SBO GROUP S.A.S.	$ 742.158.157	$ 742.158.157	100%
JURBS 014-2024	SOLUCIONES QUIRURGICAS S.A.S.	$ 328.750.000	$ 500.000.000	100%
JURBS 019- 2024	SBO GROUP S.A.S.	$ 2.553.064.386	$ 2.326.666.922	91.1%
JURBS0189-2024	ALLIANCE MEDICAL SUPPLIES S.A.S.	$ 460.000.000	$ 459.999.997	99.99%
JURBS0279-2024	ALLIANCE MEDICAL SUPPLIES S.A.S.	$ 300 000.000	$ 298.864.725	99.6%
344-205	ALLIANCE MEDICAL SUPPLIES S.A.S.	$ 405.000.000	$ 404.998.000	99.9%
667-205	ALLIANCE MEDICAL SUPPLIES S.A.S.	$ 324.000.000	$ 323.986.478	99.9%

El promedio de ejecución mensual del rubro de **dispositivos médicos** de los contratos antes referenciados es por la suma de, **$ 249.256.333** con un cumplimiento de actividades del 100% lo que permitió la certificación de cada una de las facturas para el respectivo pago.

Dado lo anterior el costo promedio mensual proyectado para los presentes estudios de necesidad según consumo Histórico el año 2023, 2024 y 2025 es de **$ 180.000.000.00** dando un valor proyectado para la vigencia del contrato que se desprenda de los presentes estudios de necesidad de **$ 540.000.000,00**.

2. OBJETO.

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO) PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y TERAPIA VAC POR PRESIÓN NEGATIVA

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (codigos unspsc)

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	51 Servicios de Salud	5100 Práctica médica	510000 Farmacéuticos	51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos
F Servicios	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421400 Centros de salud	42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
F Servicios	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231 Productos para el cuidado de heridas	423126 Productos de terapia de presión negativa para heridas	42312602 Kits o sistemas de terapia de presión negativa para heridas
F Servicios	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231 Productos para el cuidado de heridas	423126 Productos de terapia de presión negativa para heridas	42312601 Equipo de terapia de presión negativa para heridas

Si aplica, cada una de las personas integrantes de la unión temporal o consorcio, se registrará como CONTRATISTA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la reglamentación vigente, que implica para la entidad exigir y verificar dicha inscripción, así como los CONTRATISTA es que pretendan contratar con una entidad pública o particulares que manejen recursos públicos, registrarse e inscribir sus precios de referencia.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Acorde con lo normado en el Estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022 que fue Modificado por el Acuerdo 029 de 2024 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 33 y 34 del Estatuto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial por el cual se adelantará el proceso de contratación para la satisfacción de la necesidad en la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** le corresponde al proceso la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA** la cual se sustenta en los siguiente aspectos jurídicos.

Artículo 33: Convocatoria Pública. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa formula públicamente una convocatoria a personas naturales o jurídicas para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas acerca de obras, bienes o servicios que requiera la Empresa, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo a la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en los términos de condiciones que fije las reglas de juego del respectivo proceso.

En este caso, la Empresa elaborará unos términos de condiciones en los cuales se señalen y establezcan reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

PARÁGRAFO: Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Artículo 34: **Procedimiento de la Convocatoria Pública**. La convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

a) Se publicará un aviso o convocatoria en las carteleras y en la página W.E.B. de la Empresa. Cuando se considere conveniente y necesario a juicio del Comité de Compras o del Gerente se publicará también en un diario de amplia circulación.

b) Desde la fecha de publicación del aviso o convocatoria deberán permanecer los términos de condiciones a disposición de los interesados para observaciones y consulta, las cuales deben ser respondidas por la Empresa, dentro del término señalado en el cronograma de los términos de condiciones.

c) El día y hora señalados para el cierre de la convocatoria en acto público se abrirán las propuestas u ofertas y se levantará un acta suscrita por los miembros del Comité de Compras y Contratos donde conste nombre del proponente, número de folios de la propuesta y valor de la misma.

d) Cerrada la convocatoria, el día hábil siguiente, el presidente citará al Comité de Compras y Contratos para que realice el estudio y evaluación de las propuestas u ofertas, dando traslado a los proponentes, del informe de evaluación por el término que se señale en los términos de condiciones para observaciones; ajustándose al cronograma previsto en la invitación.

e) Una vez resueltas las observaciones por el comité se producirá el informe definitivo de evaluación con base en el cual se recomendará al ordenador del gasto la adjudicación del contrato.

f) Dentro del plazo señalado en los términos de referencia, el ordenador del gasto o su delegado adjudicará el contrato mediante resolución motivada.

g) Adjudicado el contrato se procederá a realizar los trámites de elaboración, suscripción, perfeccionamiento y legalización del mismo.

a) **PARÁGRAFO:** Se declarará desierta una Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa podrá contratar directamente siguiendo el procedimiento establecido para esta modalidad de contratación, consultando y observando los precios del mercado.

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación deberá ofertar comercial del 100% de los artículos que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN	GRUPO DE INVENTARIO PARA COMPRAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
1	HIDROGEL HIDROGEL CON ALOE VERA SORBITOL Y ALANTOÍNA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
2	HIDROGEL DE PLATA IONICA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
3	APÓSITO SUPERABSORBENTE DE HIDROFIBRA Y PLATA IÓNICA 10CM X 10 CM.	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
4	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE GASAS	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
5	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE OVULOS	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
6	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM	UNIDAD	CUIDADO	1	1

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN	GRUPO DE INVENTARIO PARA COMPRAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
	VULGARE CREMA VAGINAL		HERIDAS		
7	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE GEL	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
8	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE SOLUCION	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
9	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE HIDROGEL	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
10	GEL DE TRITICUM VULGARE CON ALOE VERA Y CALENDULA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
11	AGENTE REGENERADOR POLISULFATO DE CARBOXIMETILGLUCOSA SPRAY	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
12	MATRIZ DE SUPERFICIE POLIMERO SINTETICO PLATA IONICA Y METALICA 5X5	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
13	MATRIZ DE SUPERFICIE POLIMERO SINTETICO PLATA IONICA Y METALICA 10X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
14	MATRIZ DE SUPERFICIE POLIMERO SINTETICO PLATA IONICA Y METALICA 10X23	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
15	APOSITO PARA HERIDAS CON FORMA DE HIDROGEL A BASE DE POLVO ESTERIL 0,75GR	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
16	VULNUS CONTROL / APOSITO PARA HERIDAS 10X10 CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
17	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% BOTELLA DE 8 OZ (237 ML) CON ATOMIZADOR DE GATILLO	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
18	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% BOTELLA DE 8 OZ (237 ML) CON TAPA DISPENSADORA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
19	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% BOTELLA DE 15 OZ (443 ML) CON TAPA DISPENSADORA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
20	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% DE BOTELLA DE IRRIGACIÓN DE 16 OZ (473 ML) CON TAPA DE GOMA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
21	GEL ANTIMICROBIANO A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% DE 3 OZ (86G) TUBO CON TAPA DISPENSADORA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN	GRUPO DE INVENTARIO PARA COMPRAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
22	APOSITO DE HDROFIBRA CON PLATA 10X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
23	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO ADHESIVA 10X10CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
24	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA SACRO 16X17	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	2	1
25	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO ADHESIVA 20X20CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	3	1
26	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA 15X15CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
27	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 10X10CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
28	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 10X20CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	5	1
29	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 15X15CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	5	1
30	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 12.5X12.5	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
31	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 17.5X17.5	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
32	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
33	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X15CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
34	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X25CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
35	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X35CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
36	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 12,5X12,5CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
37	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 17,5X17,5CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
38	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 19,8X14CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
39	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 20X20CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	2	1
40	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 25X30CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	2	1
41	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 5X6CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
42	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 20X20CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN	GRUPO DE INVENTARIO PARA COMPRAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
43	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA 10X10CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
44	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA 20X20CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
45	APOSITO DE HIDROFIBRA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 20X16,9CM SACRA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
46	APOSITO DE HIDROFIBRA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 24X21.5CM SACRA	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
47	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 8X8CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	2	1
48	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 10X10CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
49	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 15X15CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
50	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 19.8X14CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
51	APOSITO DE HIDROFIBRA CON NYLON Y PLATA 13X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
52	APOSITO DE HIDROFIBRA CON NYLON Y PLATA 17X15	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
53	APOSITO DE HIDROFIBRA CON NYLON Y PLATA 23X30	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
54	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 21X21	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
55	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA TALON	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
56	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA SACRAL	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
57	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 10X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
58	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 25X30	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
59	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA NO ADHESIVO 10X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
60	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA NO ADHESIVO 15X15	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
61	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA NO ADHESIVO 20X20	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
62	APOSITO DE HDROFIBRA 5X5 CM	UNIDAD	CUIDADO	30	1

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN	GRUPO DE INVENTARIO PARA COMPRAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
			HERIDAS		
63	APOSITO DE HDROFIBRA 10X10 CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	20	1
64	APOSITO DE HDROFIBRA 15X15 CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
65	APOSITO DE PROTECCION 5X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	5	1
66	APOSITO DE PROTECCION 10X10	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
67	APOSITO DE PROTECCION15X15	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	10	1
68	APOSITO DE PROTECCION 5X20	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
69	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 8CM X 8CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
70	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 10CM X 10CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	5	1
71	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 5.5CM X 12CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
72	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 15CM X 15CM	UNIDAD	CUIDADO HERIDAS	1	1
73	CONSOLA PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (EN COMODATO)	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
74	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 300 CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
75	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 400CC	CAJA X 100	TERAPIA VAC	1	1
76	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 500 CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
77	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 600CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	3	1
78	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 800CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	4	1
79	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 1100CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	7	1
80	KIT APOSITO DE SALES DE PLATA TALLA SMALL	UNIDAD	TERAPIA VAC	7	1
81	KIT APOSITO DE SALES DE PLATA TALLA MEDIUM	UNIDAD	TERAPIA VAC	10	1
82	KIT APOSITO DE SALES DE PLATA TALLA LARGE	UNIDAD	TERAPIA VAC	8	1
83	APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO DE 15 X 10 CM	UNIDAD	TERAPIA VAC	10	1
84	APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO DE 7,5 X 10 CM	UNIDAD	TERAPIA VAC	11	1
85	APOSITO SMALL	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
86	APOSITO MEDIUM	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
87	APOSITO LARGE	UNIDAD	TERAPIA	1	1

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESEN	GRUPO DE INVENTARIO PARA COMPRAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	UNIDAD DE COTIZACION
			VAC		
88	APOSITO X LARGE	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
89	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE MEDIUM	UNIDAD	TERAPIA VAC	5	1
90	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE SMALL	UNIDAD	TERAPIA VAC	2	1
91	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE LARGE	UNIDAD	TERAPIA VAC	3	1
92	KIT APOSITO DE POLIURETANO THIN X LARGE	UNIDAD	TERAPIA VAC	1	1
93	KIT DE APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO MEDIUM	UNIDAD	TERAPIA VAC	8	1
94	KIT DE APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO LARGE	UNIDAD	TERAPIA VAC	8	1
95	KIT DE APOSITO ABDOMINAL	UNIDAD	TERAPIA VAC	5	1
96	PUERTO BLANDO PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (PORT PAD)	UNIDAD	TERAPIA VAC	8	1
97	CONECTOR EN Y PARA SISTEMA DE SECRECION DE TERAPIA VAC	UNIDAD	TERAPIA VAC	18	1
98	PELICULA ADHESIVA EN POLIURETANO Y ADHESIVO ACRÍLICO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS DE PRESION NEGATIVA	UNIDAD	TERAPIA VAC	11	1
99	KIT APOSITO DE INSTILACION DUO SMALL	UNIDAD	TERAPIA VAC	8	1
100	KIT APOSITO DE INSTILACION DUO MEDIUM	UNIDAD	TERAPIA VAC	7	1
101	KIT APOSITO DE INSTILACION DUO LARGE	UNIDAD	TERAPIA VAC	2	1
102	PUERTO DUO DE INSTILACIÓN INTERMITENTE AUTOMATIZADA DE SOLUCIONES SALINAS O ANTISÉPTICAS TÓPICAS PARA LIMPIAR LA HERIDA	UNIDAD	TERAPIA VAC	16	1
103	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC PARA PUERTO DUO DE 600 CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	4	1
104	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC PARA PUERTO DUO DE 800 CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	8	1
105	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC PARA PUERTO DUO DE 1100 CC	UNIDAD	TERAPIA VAC	5	1
106	CONECTOR PARA SISTEMA DE SECRECION DE TERAPIA VAC EN Y PARA PUERTO DUO	UNIDAD	TERAPIA VAC	10	1

NOTA: La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se reserva el derecho de aumentar o disminuir los ítems y cantidades del cuadro anterior, en relación al objeto contractual.

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende **A LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 540.000.000,00)** Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) dias siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.1. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación no hará uso de los bienes y/o elementos por lo cual no se requiere del reconocimiento de alguna valor por este concepto.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será desde la legalización del mismo por **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** y/o hasta el agotamiento del presupuesto

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Rubro:

1. OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

Código:
1. 2.4.5.01.03

Fuente: **RECURSOS PROPIOS**

9.1 PERSONAL

Para el contrato que se desprenda del resultado de la presente **invitación directa**, no se requiere del suministro de personal.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

10.1 ESTUDIO DE MERCADO DE OFERTAS RECIBIDAS

Para adelantar el contrato que tiene por objeto: **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO) PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y TERAPIA VAC POR PRESIÓN NEGATIVA** realizó tres solicitudes de cotización a empresa que prestan el servicio y/o suministran los productos objeto de los presente estudio de necesidad, las cuales se relaciona a continuación, con la finalidad de tener un referente de los precios, es decir, análisis de la oferta encontrando que los valores de marcado están acorde con el valor de referencia que se tienen en el hospital:

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
1	HIDROGEL HIDROGEL CON ALOE VERA SORBITOL Y ALANTOÍNA	1	1	181.401	181.401	172.080	172.080
2	HIDROGEL DE PLATA IONICA	1	1	231.495	231.495	219.600	219.600
3	APÓSITO SUPERABSORBENTE DE HIDROFIBRA Y PLATA IÓNICA 10CM X 10 CM.	1	1	110.055	110.055	104.400	104.400
4	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE GASAS	1	1	87.285	87.285	61.824	61.824
5	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE OVULOS	1	1	186.904	186.904	132.384	132.384
6	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE CREMA VAGINAL	1	1	265.650	265.650	188.160	188.160
7	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE GEL	1	1	105.691	105.691	74.861	74.861
8	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE SOLUCION	1	1	156.544	156.544	110.880	110.880

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
9	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE HIDROGEL	1	1	142.313	142.313	100.800	100.800
10	GEL DE TRITICUM VULGARE CON ALOE VERA Y CALENDULA	1	1	112.901	112.901	107.100	107.100
11	AGENTE REGENERADOR POLISULFATO DE CARBOXIMETILGLUCOSA SPRAY	1	1	129.030	129.030	122.400	122.400
12	MATRIZ DE SUPERFICIE POLIMERO SINTETICO PLATA IONICA Y METALICA 5X5	1	1	320.678	320.678	304.200	304.200
13	MATRIZ DE SUPERFICIE POLIMERO SINTETICO PLATA IONICA Y METALICA 10X10	1	1	1.083.852	1.083.852	1.028.160	1.028.160
14	MATRIZ DE SUPERFICIE POLIMERO SINTETICO PLATA IONICA Y METALICA 10X23	1	1	2.765.417	2.765.417	2.623.320	2.623.320
15	APOSITO PARA HERIDAS CON FORMA DE HIDROGEL A BASE DE POLVO ESTERIL 0,75GR	1	1	2.815.890	2.815.890	2.671.200	2.671.200
16	VULNUS CONTROL / APOSITO PARA HERIDAS 10X10 CM	1	1	512.325	512.325	486.000	486.000
17	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% BOTELLA DE 8 OZ (237 ML) CON ATOMIZADOR DE GATILLO	1	1	383.180	383.180	535.500	535.500
18	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% BOTELLA DE 8 OZ (237 ML) CON TAPA DISPENSADORA	1	1	306.544	306.544	428.400	428.400
19	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% BOTELLA DE 15 OZ (443 ML) CON TAPA DISPENSADORA	1	1	574.770	574.770	803.250	803.250
20	SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% DE BOTELLA DE IRRIGACIÓN DE 16 OZ (473 ML) CON TAPA DE GOMA	1	1	613.088	613.088	856.800	856.800
21	GEL ANTIMICROBIANO A BASE DE CLORURO DE SODIO 0,9%V, HIPOCLORITO DE SODIO 0,057% Y	1	1	581.796	581.796	813.069	813.069

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
	ACIDO HIPOCLOROSO 0,015% DE 3 OZ (86G) TUBO CON TAPA DISPENSADORA						
22	APOSITO DE HDROFIBRA CON PLATA 10X10	1	1	151.800	151.800	144.000	144.000
23	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO ADHESIVA 10X10CM	10	1	83.490	834.900	79.200	792.000
24	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA SACRO 16X17	2	1	255.954	511.908	242.802	485.604
25	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO ADHESIVA 20X20CM	3	1	229.150	687.449	217.375	652.126
26	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA 15X15CM	1	1	113.884	113.884	108.032	108.032
27	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 10X10CM	10	1	104.400	1.044.005	99.036	990.360
28	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 10X20CM	5	1	71.209	356.047	67.550	337.752
29	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 15X15CM	5	1	66.261	331.304	62.856	314.280
30	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 12.5X12.5	1	1	104.363	104.363	99.000	99.000
31	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 17.5X17.5	1	1	130.928	130.928	124.200	124.200
32	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X10	1	1	20.873	20.873	14.784	14.784
33	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X15CM	1	1	51.233	51.233	36.288	36.288
34	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X25CM	1	1	39.848	39.848	28.224	28.224
35	APOSITO DE COBERTURA QUIRURGICA CON PLATA 9X35CM	1	1	66.223	66.223	46.906	46.906
36	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 12,5X12,5CM	1	1	97.532	97.532	92.520	92.520
37	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA	1	1	122.579	122.579	116.280	116.280

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
	17,5X17,5CM						
38	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 19,8X14CM	1	1	168.194	168.194	159.552	159.552
39	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 20X20CM	2	1	306.029	612.058	290.304	580.608
40	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 25X30CM	2	1	359.159	718.318	340.704	681.408
41	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 5X6CM	1	1	82.883	82.883	78.624	78.624
42	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO SIN BORDES ADHESIVOS 20X20CM	1	1	232.709	232.709	220.752	220.752
43	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA 10X10CM	1	1	118.746	118.746	112.644	112.644
44	APÓSITO DE ALGINATO DE CALCIO Y CARBOXIMETILCELULOSA 20X20CM	1	1	239.351	239.351	227.052	227.052
45	APOSITO DE HIDROFIBRA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 20X16,9CM SACRA	1	1	227.131	227.131	215.460	215.460
46	APOSITO DE HIDROFIBRA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 24X21.5CM SACRA	1	1	232.975	232.975	221.004	221.004
47	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 8X8CM	2	1	69.069	138.138	65.520	131.040
48	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 10X10CM	10	1	84.477	844.767	80.136	801.360
49	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 15X15CM	10	1	129.637	1.296.372	122.976	1.229.760
50	APOSITO DE HIDROFIBRA CUADRADO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 19.8X14CM	1	1	163.906	163.906	155.484	155.484
51	APOSITO DE HIDROFIBRA CON NYLON Y PLATA 13X10	1	1	321.171	321.171	304.668	304.668
52	APOSITO DE HIDROFIBRA CON NYLON Y PLATA 17X15	1	1	483.217	483.217	458.388	458.388
53	APOSITO DE HIDROFIBRA CON NYLON Y PLATA 23X30	1	1	616.839	616.839	585.144	585.144
54	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA	1	1	306.029	306.029	290.304	290.304

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
	21X21						
55	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA TALON	1	1	203.754	203.754	193.284	193.284
56	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA SACRAL	1	1	253.961	253.961	240.912	240.912
57	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 10X10	1	1	93.509	93.509	88.704	88.704
58	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 25X30	1	1	376.426	376.426	357.084	357.084
59	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA NO ADHESIVO 10X10	1	1	82.883	82.883	78.624	78.624
60	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA NO ADHESIVO 15X15	1	1	191.002	191.002	181.188	181.188
61	APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON PLATA NO ADHESIVO 20X20	1	1	232.709	232.709	220.752	220.752
62	APOSITO DE HDROFIBRA 5X5 CM	30	1	31.736	952.090	44.352	1.330.560
63	APOSITO DE HDROFIBRA 10X10 CM	20	1	69.784	1.395.677	97.524	1.950.480
64	APOSITO DE HDROFIBRA 15X15 CM	10	1	142.994	1.429.938	199.836	1.998.360
65	APOSITO DE PROTECCION 5X10	5	1	14.786	73.931	20.664	103.320
66	APOSITO DE PROTECCION 10X10	10	1	30.474	304.741	42.588	425.880
67	APOSITO DE PROTECCION15X15	10	1	53.014	530.141	74.088	740.880
68	APOSITO DE PROTECCION 5X20	1	1	24.343	24.343	34.020	34.020
69	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 8CM X 8CM	1	1	29.487	29.487	27.972	27.972
70	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 10CM X 10CM	5	1	33.206	166.031	31.500	157.500
71	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 5.5CM X	1	1	32.409	32.409	30.744	30.744

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
	12CM						
72	APÓSITO DE ESPUMA CON ADHESIVO DE SILICONA 15CM X 15CM	1	1	43.301	43.301	41.076	41.076
73	CONSOLA PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA (EN COMODATO)	1	1	-	-	-	-
74	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 300 CC	1	1	1.185.463	1.185.463	1.124.550	1.124.550
75	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 400CC	1	1	1.458.684	1.458.684	1.383.732	1.383.732
76	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 500 CC	1	1	1.646.100	1.646.100	1.561.518	1.561.518
77	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 600CC	3	1	1.833.659	5.500.976	1.739.439	5.218.317
78	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 800CC	4	1	2.195.223	8.780.890	2.082.425	8.329.698
79	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC DE 1100CC	7	1	2.970.452	20.793.165	2.817.820	19.724.742
80	KIT APOSITO DE SALES DE PLATA TALLA SMALL	7	1	1.265.638	8.859.467	1.200.605	8.404.238
81	KIT APOSITO DE SALES DE PLATA TALLA MEDIUM	10	1	1.627.349	16.273.491	1.543.730	15.437.304
82	KIT APOSITO DE SALES DE PLATA TALLA LARGE	8	1	1.989.060	15.912.481	1.608.852	12.870.816
83	APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO DE 15 X 10 CM	10	1	1.580.618	15.806.175	1.499.400	14.994.000
84	APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO DE 7,5 X 10 CM	11	1	1.322.558	14.548.133	1.254.600	13.800.600
85	APOSITO SMALL	1	1	870.953	870.953	826.200	826.200
86	APOSITO MEDIUM	1	1	1.225.785	1.225.785	1.162.800	1.162.800
87	APOSITO LARGE	1	1	1.516.103	1.516.103	1.438.200	1.438.200
88	APOSITO X LARGE	1	1	2.128.995	2.128.995	2.019.600	2.019.600
89	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE MEDIUM	5	1	1.460.580	7.302.899	1.385.530	6.927.651
90	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE SMALL	2	1	1.096.493	2.192.986	1.040.152	2.080.303
91	KIT APOSITO DE POLIURETANO VERDE LARGE	3	1	1.656.017	4.968.050	1.570.925	4.712.774
92	KIT APOSITO DE POLIURETANO THIN X LARGE	1	1	2.975.014	2.975.014	2.822.148	2.822.148

				IPS SAN ROQUE		SION PLASTIC	
ITEM	PRINCIPIO ACTIVO / FORMA FARMACÉUTICA / CONCENTRACIÓN	C.P.M	UNIDAD	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD	VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO
93	KIT DE APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO MEDIUM	8	1	1.143.697	9.149.578	810.081	6.480.650
94	KIT DE APOSITO BLANCO A BASE DE ACETATO DE POLIVINILO LARGE	8	1	1.218.616	9.748.930	863.146	6.905.171
95	KIT DE APOSITO ABDOMINAL	5	1	2.761.919	13.809.595	3.859.825	19.299.123
96	PUERTO BLANDO PARA TERAPIA DE PRESIÓN NEGATIVA (PORT PAD)	8	1	494.587	3.956.692	469.173	3.753.384
97	CONECTOR EN Y PARA SISTEMA DE SECRECION DE TERAPIA VAC	18	1	265.937	4.786.859	252.272	4.540.894
98	PELICULA ADHESIVA EN POLIURETANO Y ADHESIVO ACRÍLICO PARA TRATAMIENTO DE HERIDAS DE PRESION NEGATIVA	11	1	144.685	1.591.534	137.250	1.509.750
99	KIT APOSITO DE INSTILACION DUO SMALL	8	1	1.204.634	9.637.074	1.445.561	11.564.488
100	KIT APOSITO DE INSTILACION DUO MEDIUM	7	1	1.452.841	10.169.886	1.743.409	12.203.863
101	KIT APOSITO DE INSTILACION DUO LARGE	2	1	1.744.143	3.488.285	2.437.466	4.874.933
102	PUERTO DUO DE INSTILACIÓN INTERMITENTE AUTOMATIZADA DE SOLUCIONES SALINAS O ANTISÉPTICAS TÓPICAS PARA LIMPIAR LA HERIDA	16	1	469.012	7.504.197	655.452	10.487.232
103	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC PARA PUERTO DUO DE 600 CC	4	1	1.347.108	5.388.430	1.882.604	7.530.415
104	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC PARA PUERTO DUO DE 800 CC	8	1	1.461.755	11.694.041	2.042.825	16.342.603
105	CANISTER DE SECRECIONES PARA TERAPIA VAC PARA PUERTO DUO DE 1100 CC	5	1	2.006.330	10.031.652	2.407.597	12.037.983
106	CONECTOR PARA SISTEMA DE SECRECION DE TERAPIA VAC EN Y PARA PUERTO DUO	10	1	160.506	1.605.064	224.310	2.243.102
VALOR TOTAL CONSUMO PROMEDIO MES					**266.058.442**		**275.594.118**

10.2 ESTUDIO DE MERCADO CON ENTIDADES PÚBLICAS DE SIMILAR NIVEL DE COMPLEGIDAD:

Con el fin de poder soportar la presente necesidad se realizó búsqueda aleatoria del valor de los contratos con objeto similar al que se pretende desarrollar en los presentes estudios de necesidad, celebrados por los Hospitales HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS durante los años 2023 y 2024 que han sido publicados en el siguiente portal https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje, se realizó la comparación de

los precios de referencia institucional y los obtenidos por estudio de mercado recibidas descrito en el numerar 10, encontrando el valor del consumo promedio mensual proyectado por el hospital es de $ 180.000.000 valor que está en el rango de los valores de referencia que para de los hospitales consultados que es de $ 161.466.706 solo para terapia de presión negativa, pero al increméntale el porcentaje del IPC 5.6 % y el costo que representa los insumos de clinica de heridas ($ 15.000.0000) aproximadamente, daría un valor final de $ $ 185.508.842; dicho lo anterior la ofertar presentadas por las empresas a las cuales se les solicito estudio de mercado se encuentran dentro de un valor razonable del mercado y dentro del margen le valores de referencia para el Hospital.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO MES
2024	Hospital Universitario San José De Popayán ESE	SUMINISTRAR DISPOSITIVOS MEDICOS PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA, REQUERIDOS POR EL SERVICIO FARMACÉUTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CUATRO (4) MESES	$1.199.977.544	$299.994.386
2024	Hospital San Juan de Dios.	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	SIETE (7) MESES	$160.573.186	$22.939.027

10.3 ANALISIS ECONOMICO

De conformidad con el análisis realizado en el mercado, a través del portal de contratación SIA OBSERVA: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje y según la oferta comercial enviada por los proveedores la Entidad se encuentra en un promedio del valor del mercado, plenamente ajustado a las necesidades que la Entidad pretende satisfacer. Destacando que el valor resulta favorable para la entidad puesto que es inferior al promedio del valor en las entidades consultadas en el departamento de Cundinamarca, por lo que para el tiempo que se requiere el contrato y según los consumos promedios mensuales se solicita un presupuesto de $ 540.000.000,00 M/CTE

10.4 EVALUACION ECONOMICA

El proponente deberá presentar oferta económica del:

El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos Económicos No 1 de los presentes estudios de necesidad.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en el Anexo Técnico

Económico No 1adjunto al presente estudio de necesidad y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2025 y tres meses más.

La evaluación se llevara a cabo de la siguiente manera:

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas recibidas, y teniendo en cuenta los valores se realizarán la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguiente forma:

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en el Anexo Técnico Económico No 1; aquella que resulte más favorable para el hospital se le **asignaran 500 PUNTOS**, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

f (x) = 500 (a/x)

Dónde:
a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al Principio de Selección Objetiva, la entidad escogerá la oferta más favorable, que cumpla con los aspectos técnicos.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1 - Word)
- Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería.
- Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa.
- Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa.
- Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN).
- Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
- Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
- Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
- Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal.
- Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar.
- Hoja de Vida de la Función Pública.

- Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Certificación en que conste que la actividad social está relacionada con el objeto de la invitación. (Los que aplique para el tipo de OPERADOR.)
- Certificado de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Anexo 2
- Diligenciamiento del formulario Sarlaft. (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo).
- Certificación de que el OPERADOR no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado Usuario Secop II.
- Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) ley 2097 de 2021(no mayor a tres (03) meses..
- Anexo 3- Certificaciones de Experiencia
- Anexo 4- Formato Financiero
- Anexo 5- Compromiso Anticorrupción
- Anexo 6.

11.2 REQUISITOS FINANCIEROS.

Se debe presentar los comparativos con corte a Diciembre 31 del 2023 debidamente certificados; los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Presentar el RUP vigente y en firme. La ESE Hospital San Rafael de Facatativá, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP A CORTE 31/12/2023 de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021).
- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.
- De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.
- Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.
- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.
- Nota: la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso

11.3 INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 60%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10%
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 95%

11.4 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

11.4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

El proponente deberá Acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de Seis (6) meses en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE/O PARA CUIDADO DE HERIDAS Y SISTEMAS DE PRESION NEGATIVA.** Lo anterior adquirida durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre den la presente convocatoria.

NOTA: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 6 años anteriores al cierre de la presente invitacion.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

11.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE/O PARA CUIDADO DE HERIDAS Y**

SISTEMAS DE PRESION NEGATIVA., cuya sumatoria corresponda al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá estar clasificado en mínimo uno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valorados por la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	51 Servicios de Salud	5100 Práctica médica	510000 Farmacéuticos	51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos
F Servicios	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421400 Centros de salud	42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
F Servicios	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231 Productos para el cuidado de heridas	423126 Productos de terapia de presión negativa para heridas	42312602 Kits o sistemas de terapia de presión negativa para heridas
F Servicios	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4231 Productos para el cuidado de heridas	423126 Productos de terapia de presión negativa para heridas	42312601 Equipo de terapia de presión negativa para heridas

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la E.S.E. Hospital de Facatativá, no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir como mínimo para un codigo, con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

11.4.2.1. Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
2. El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
3. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

4. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
5. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
6. No se aceptarán subcontratos.
7. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
8. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.
9. La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

11.4.3. EXPERIENCIA ADICIONAL QUE OTORGA PUNTAJE

Al proponente que certifique experiencia especifica adicional de acuerdo con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro se le otorgaran máximos 160 PUNTOS

OPCIÓN	REQUISITOS	PUNTOS
1	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de Tres (3) o Mas certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia en la VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE/O PARA CUIDADO DE HERIDAS Y SISTEMAS DE PRESION NEGATIVA cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma del Anexo técnico económico No 1 del presente proceso.	40
2	Proponentes que **adicionalmente** a la experiencia especifica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contratos y/o convenios con clientes terminado en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O INSUMOS Y/O ELEMENTOS DE/O PARA CUIDADO DE HERIDAS Y SISTEMAS DE PRESION NEGATIVA cuyo valor sumados sean superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma del Anexo técnico económico No 1 del presente proceso.	160

La experiencia adicional solicitada en la presente tabla se puede justificar con contratos y/o certificación con el objeto acá relacionado y los mismos no requieren estar inscritos en el RUP

Nota 1: Las certificaciones con que se pretende acreditar la experiencia de los numerales 11.4.1. y 11.4.2. Deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b) Nombre o razón social del contratista
c) Número y objeto del contrato
d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
g) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

11.5 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

11.5.1 CRITERIOS TECNICOS BASICOS

Para la verificación del cumplimiento a los criterios técnicos habilitantes del oferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación que demostrarán su idoneidad para la ejecución del subproceso.

Los oferentes interesados en el suministro y distribución de dispositivos médicos consumibles objeto de los presentes estudios de necesidad, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la INVITACION; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	En el caso que el Oferente no sea el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar carta de autorización de comercialización, distribución de los productos y/o de relación comercial expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.		
2	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de cambio de la marca de un dispositivo médico, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso.		
4	Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de medico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por el Hospital durante el desarrollo del contrato.		
5	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, certificando que cada uno de los laboratorios propuestos para los Dispositivos Médicos cuentan con Certificado de CCA vigente. Anexar listado de los laboratorios propuestos.		
6	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de mantener la calidad y especificaciones técnicas de los productos suministrados durante la ejecución del contrato acorde con la oferta presentada.		
7	Documento en el cual se explique los lineamientos aplicables, Política o Compromiso de devoluciones de medicamentos y dispositivos		

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	médicos.		
8	Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.		
9	Documento de Plan de contingencia para cuando los productos ofertados, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro		
10	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se garantice la distribución de los productos descritos en la propuesta económica, en lo que tiene que ver con presentación comercial, marca y laboratorio.		
11	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se compromete a entregar los pedidos en un término no mayo a 72 Horas posterior a la solicitud del Hospital.		
12	Carta emitida por el representante legal donde se describa la disponibilidad de vehículos y/o automotores que pondrá a disposición de la Institución para la entrega de pedidos que sean solicitados por el Hospital en el caso de urgencias y/o emergencia donde se requiere la entrega de los mismos en un término no mayor a 4 (Horas) horas.		
13	Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de no ofertar, por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.		
NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.			

11.5.2 CRITERIOS TECNICOS SUBSANABLES PARCIALMENTE

Para la verificación del cumplimiento a los criterios técnicos habilitantes del oferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación que demostrarán su idoneidad para la ejecución del subproceso.

Los oferentes interesados en el suministro y distribución de dispositivos médicos consumibles objeto de los presentes estudios de necesidad, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la CONVOCATORIA; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar ficha técnica emitida por el importador o fabricante legible en medio magnético de cada uno de los dispositivos médicos consumibles, en orden alfabético de acuerdo con el anexo técnico económico.		
2	Presentar listado de laboratorios, importadores y/o proveedores de dispositivos médicos ofertados y carta emitida por los mismos, donde se demuestre que el oferente es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos y/o tiene relaciones comerciales.		
3	Presentar copia legible de los registros sanitarios emitidos por el INVIMA en medio magnético de los dispositivos médicos consumibles de la oferta, o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos dispositivos médicos que no lo requieran o soporte que demuestre que el registro sanitario se encuentra en trámite de renovación.		

ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA NO 1: Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los Anexos de la presente invitación en formato PDF, en orden alfabético acorde al orden de los Anexos técnicos con el nombre y la presentación del producto. Ejemplo: APOSITO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON BORDES ADHESIVOS DE SILICONA 12,5X12,5CM.pdf NOTA NO 2 : 1. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de los Registros Sanitarios. 2. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de las fichas técnicas. 3. El oferente podrá subsanar hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos. NOTA NO 3: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en magnético.		

11.5.3. CRITERIOS TECNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Para la verificación del cumplimiento de los criterios técnicos que otorgan puntaje al oferente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación que demostraran su cumplimiento y el puntaje **máximo a otorgar será de 300 PUNTOS**.

La presentación del respectivo documento cumpliendo con a las especificaciones técnicas exigidas en cada uno de los criterios que se detallan a continuación, por lo cual la ausencia del documento podrá ser subsanable en el tiempo definido por el grupo evaluador previa solicitud y su no presentación generara la no otorgación del puntaje definido para el criterio incumplido.

ITEM	CRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
1	Carta firmada por el presentante legal de entregar en calidad de apoyo tecnológico 20 CONSOLAS PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA en un tiempo no mayor a 48 horas	75
2	Carta firmada por el presentante legal donde se comprometen a realizar la entrega de los siguientes documentos una vez sea adjudicado el contrato en lo que lo que respecta al apoyo tecnológico de las CONSOLAS PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA a. Manual de uso de cada uno de los equipos. b. Hoja de vida de cada uno de los equipos. c. Certificado de garantia, de cada equipo. d. Registro sanitario (en el caso de no requerir, certificado de no requerir), de cada equipo. e. Ficha técnica, de cada equipo. f. Cronograma de mantenimiento preventivo de cada equipo. La información anterior deberá ser entregada en dos copias en medio magnético, una para el supervisor del contrato y la otra para la oficina de ingeniería biomédica.	75
3	Carta firmada por el presentante legal de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de las CONSOLAS PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA entregadas en calidad de apoyo tecnológico.	75
4	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular de las CONSOLAS PARA SISTEMA DE PRESION NEGATIVA presentar carta emitida por el titular o dueño de o los dispositivo (s) medico (s) dirigida al Hospital San	75

ITEM	CRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
	Rafael de Facatativá donde establezca la disponibilidad inmediata de los equipos para su instalación y convenio y/o documento firmado donde se demuestre que el oferente es un proveedor autorizado del titular o dueño de o los dispositivo (s) medico (s).	

NOTA: la información técnica descrita en la tabla anterior debe ser presentada en medio físico y magnético.

11.6 ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta*

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación		
2	Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.		
3	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
4	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
5	Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.		
6	Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.		

11.7 VALORES AGREGADOS

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el mejoramiento del proceso del servicio farmacéutico del Hospital, ofreciendo elementos tangibles y que beneficiaran al Hospital, tales como:

- Columnas de medicamentos.
- Equipos de cómputo.
- Carros de medicamentos para servicios de hospitalización.
- Carros de paro.
- Carros de transporte de productos farmacéuticos.
- Carros de almacenamiento y trasporte de líquidos.
- Material médico Quirúrgico de consumo frecuente del Hospital como:
 - Guantes desechables de látex de manejo.
 - Tapabocas desechables.
 - Gorros desechables.
 - Polainas desechables.

- Bata desechables.
- Algodón de torunda.
- Esparadrapo trasparente fixomull.
- Alcohol antiséptico botella.

El oferente que ofrezca el mayor valor representado en los productos antes descritos según valor comercial **se le otorgaran máximo 30 PUNTOS** y los demás oferentes que ofrezca un valor menor se calificara por debajo del mayor puntaje otorgado y según valor de los productos ofrecidos.

Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar factura de compra de cada producto a entregar, tabla de relación valorizada del total de productos a entregar en calidad de valor agregado, deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

11.8. REQUISITOS DE PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 10 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

Origen de los bienes o servicios	Puntaje
Bienes y servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad.	10
Bienes y servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad.	0
50% Bienes y servicios nacionales y 50% Bienes y servicios extranjeros.	5
Mixtos con más del 50% Bienes y servicios nacionales	5
Mixtos con menos del 50% Bienes y servicios nacionales	4

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstas, las cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

12 GARANTIAS

Se sugiere que se exija al oferente y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO.** Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Mínimo por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mínimo el 10% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 smlmv, por término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.

13 POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

- RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas:

1. Tramitar con diligencia el presente contrato y utilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para suministrar en debida forma los bienes objeto del presente contrato, garantizando la entrega de los productos, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que mantendrá el stock requerido por el hospital.
2. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido.
3. Cumplir con la programación de entregas de los pedidos que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
4. Realizar la entrega de los productos solicitados con urgencia dentro de las siguientes 4 Horas a la solicitud realizada.
5. Realizar el acompañamiento al Hospital frente a la correcta utilización y usos de los productos ofertados.
6. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
7. No suministrar medicamentos y/o dispositivos médicos con una fecha de vencimiento menor a un año.
8. Realizar el cambio de los productos que se presente como próximo vencimiento.
9. Ofertar, suministrar, vender, Almacenar, conservar y distribuir los medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y/o productos fitoterapeuticos que de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los "ANEXOS" del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio.
10. Realizar el cambio por fecha de vencimiento de los productos reportados como próximos a vencer, esta obligación aplica durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más después de finalizado el mismo.
11. Los insumos que se suministraran en la vigencia de este contrato se deben regir por la normatividad legal vigente.
12. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.
13. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, para considerar o la respectiva liquidación o su adicción.
14. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar por el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas.

15. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
16. Atender las solicitudes y realizar las entregas en la forma prevista en este contrato.
17. Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto.
18. El contratista se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales; en cumplimiento de lo anterior deberá remitir mensualmente al Hospital copia de las autoliquidaciones, o en su defecto Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de ésta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
19. Cumplir con los parámetros de la propuesta y del requerimiento del hospital.
20. El contratista se compromete a la firma del contrato, a constituir póliza de garantía de conformidad con el presente contrato, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
21. El contratista se someterá a las disposiciones legales en especial las dictadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, según lo regulado frente los precios de los insumos médico quirúrgicos, lo que conlleva a que la E.S.E. facturara los valores establecidos sin necesidad de realizar otrosí modificatorio.
22. Realizar la entrega de la valorización de cada uno de los equipos requeridos como apoyo tecnológico.
23. Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico cuando lo requiera.
24. Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico.
25. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico.
26. Realizar seguimiento al inventario de los Dispositivos Médicos entregadas en calidad de apoyo tecnológico y notificar al supervisor de contrato las novedades encontradas.
27. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
6. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

15 OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación, esto de manera independiente sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, se obliga para con la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** a adelantar y ejecutar las siguientes obligaciones, así:

1. Participar en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.
2. Entregar en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.

16. MATRIZ DE RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la recepción técnica del producto	Cada vez que llegue el pedido.
2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.

3	Contratante	Implementar controles de inventarios y semaforización para el control de los mismos	Probable	Alto		Si	Lider del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años mas	Semaforizando el inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso del material de osteosíntesis	2	3	Medio	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en el tratamiento quirúrgico	3	3	Alto	Alto

JEFE. YAMILE ANDREA PARDO LOPEZ
Líder Salas de Cirugia y Partos

FABIAN PRADA PRADA
Referente del Servicio Farmacéutico
Apoyo Técnico a la Supervisión

DRA. ALIX FERNANDA CAÑAVERAL RODRIGUEZ
Subgerente de Servicios de Salud

Elaboró: Fabian Prada Prada – Químico Farmacéutico

Reviso: Dra. Alix Fernanda Cañaveral Rodriguez – Sugerente Servicios de Salud

Dr. Fernando Gil García – Sugerente Administrativo y Financiero

Dra. Luz Maritza Montañez Cubillos – Profesional Especializado – Área Financiera

Dra. Laura Angelica Ahumada Guerrero – Profesional Jurídico de Compras